DICTAMEN DE AUDITORIA INTERNA INSTITUCIONAL Nº 14/2022

I. ANTECEDENTES

a. Providencia de fecha 26/08/2022 de la Dirección de Administración y Finanzas dirigido a la Dirección General de Auditoría Interna.
Referencia: Solicitud de Dictamen.

b. Expediente Nº 3379/2022 de Secretaria General, dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, correspondiente al reajuste de precio al certificado Nº 3

c. Memorándum GDC/SOP N° 097/2022 de fecha 11/08/2022, dirigido a la Dirección General de Administraron y Finanzas.

d. Memorándum DGAF Nº 1980/2022 de fecha 11/08/2022, dirigida la Dirección Financiera, solicitud de informe de disponibilidad presupuestaria, certificado Nº 2 y 3.

e. Memorándum DP N° 371/2022 de fecha 11/08/2022, dirigido a la Dirección General de Administraron y Finanzas, correspondiente al reajuste de precio certificado Nº 2 y 3.

f. Memorándum D.F. Nº 68/2022 de fecha 24/08/2022, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica. Certificado Nº 3

g. Dictamen GDC/DAJ N° 536/2022 de fecha 25/08/2022, por la cual se dictamina sobre la legalidad del reajuste de precio al Certificado N° 3 del Contrato N° 15/2021 - LPN-SBE Nº 04/2021.
Referencia: Solicitud de pago por reajuste de precio, Certificado Nº 05, Contrato Nº 15/2021.

h. Nota del Contratista Grau Constructora, de fecha 08/08/2022, solicitud de reajuste de precio al certificado Nº 3.

i. Nota del Contratista Grau Constructora, de fecha 24/06/2022, solicitud de reajuste de precio al certificado Nº 2.

j. Memorándum GDC/SOP N° 088/2022 de fecha 03/08/2022, dirigido a la Dirección General de Administraron y Finanzas. Solicitud de pago por reajuste de precio al certificado Nº 2.

k. Memorándum D.F. Nº 67/2022 de fecha 24/08/2022, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica. Certificado Nº 2

l. Dictamen GDC/DAJ N° 535/2022 de fecha 25/08/2022, por la cual se dictamina sobre la legalidad del reajuste de precio al Certificado Nº 2 del Contrato N° 15/2021 - LPN-SBE Nº 04/2021.

m. Certificado de Obras de Reajuste Nº 2.

n. Certificado de Obras de Reajuste Nº 3.

o. Factor de Reajuste

p. Índice de precio

q. Copia del Contrato Nº 15/2021 de fecha 05/10/2021 LPN SBE Nº 04/21 de "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" ID Nº 400.453.

r. Factura crédito Nº 001-001-0001110– Reajuste de precio Certificado Nº 3
- Monto: 75.786.670

s. Factura crédito Nº 001-001-0001104– Reajuste de precio Certificado Nº 2
- Monto: 81.423.872

II. ANALISIS DE LA AUDITORIA

1) Normativa aplicable

a) **Ley N° 1535/99** "De Administración financiera del Estado".
b) **Decreto Nº 8127/2000** "Reglamentario de la Ley Nº 1535/99"
c) **Ley N° 2051/2003** "De Contrataciones Públicas"
d) **Decreto N° 21909/2003** "Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003"
e) **Ley N° 3436/2007** "Carta Orgánica de la DNCP"
f) **Decreto N° 6225/2011 "**Por la cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003"
g) **Decreto N° 7434/2011** "Por la cual se establecen ciertas reglamentaciones para los procesos sustanciados en la Dirección Jurídica de la DNCP"
h) **Ley N° 6873/2022** "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"
i) **Decreto N° 6581/2022** "Que reglamenta la Ley N° 6873/2022".
j) **Anexos "A"- "B" del Decreto N° 6581/2022** "Que reglamenta la Ley N° 6873/2022"

2.2 Contrato N° 15/2021

a) Contrato N° 15/2021 del 05/10/2021.
b) Modalidad de la Contratación: LPN SBE N° 04/2021 – ID 400.453.
c) Objeto: Construcción de empedrados en Distritos del Departamento Central.
d) Monto del Contrato: G 5.383.700.000
e) Contratista: "Grau Constructora."
f) RUC: 2.375.967-4
g) Representante del Proveedor: Ing. José Félix Grau Fernández, con CIC N° 2.375.967
h) Vigencia del contrato: hasta el 31/12/2023 según el Pliego de Bases y Condiciones.
i) Código de Contratación:
- LP-22011-21-205663
- Fecha de emisión: 14/10/2021
- Importe: 5.383.700.000

III. Cumplimiento Ley Nº 2051/2003

El Artículo 56. Derechos de los Proveedores y Contratistas: b) al reajuste de precio para comprendan las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases, **Art 61**: Del Reajuste de Precios: Los contratos de adquisición (de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta ley; y el Contrato N° 15/2021, el Pliego de Bases y Condiciones, previo informe de la Auditoria Interna:

a) **Solicitud y justificación del Sector encargado de la administración del contrato:**
Presenta Memorándum de la Secretaria de Obras Publicas N° 088 y 097/2022, dirigido a la DGAF, por el cual solicita el reajuste de precio al Certificado N° 2 y 3 del Contrato N° 15/2021. Es responsabilidad de la Secretaria de Obras la aprobación de los cálculos de reajuste de precio de dichos certificados.

b) **Que el monto modificado del contrato original no exceda en conjunto el 20% del monto y plazo originalmente pactado: No aplicable.**
El monto del Contrato original N° 15/2021 de G.5.383.700.000

DICTAMEN

De acuerdo a lo expresado precedentemente, esta Auditoría Interna es del parecer que la solicitud de reajuste de precio correspondiente al **Certificado Nº 3** por el valor de **Gs. 75.786.670** (setenta y cinco millones setecientos ochenta y seis mil seiscientos setenta) y el **Certificado Nº 2** por el valor de **Gs. 81.423.872** (ochenta y un millones cuatrocientos veinte y tres mil ochocientos setenta y dos) del Contrato N° 15/2021 - LPN 04, se encuentra conforme con lo estipulado en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y, por el consiguiente, corresponde correr trámite para la emisión de la Resolución GDC para el reajuste de precio con el Proveedor "José Félix Grau".